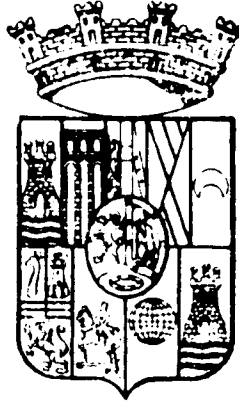


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,10
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para adquisición mediante subasta de «Dos grupos Diessel» con destino a este Servicio de Aviación Militar

Dispuesto por Orden ministerial de 2 del actual («D. O.» núm. 190) que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación se celebre segunda subasta, en la que se admitirá la concurrencia de la industria extranjera, por lo que afecta a los motores Diessel, reservándose a la nacional las dinamos y reostatos de excitación, a cuyo fin será indispensable que los licitadores hagan constar en sus proposiciones, y lo prueben documentalente, la procedencia, tanto de los motores como de las dinamos; para adquisición de dos Grupos Diessel con destino a este Servicio, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subastas, constituido por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto, el día 1 de septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid», números 133 y 156, respectivamente, y teniendo en cuenta las modificaciones que publica el «Diario Oficial» número 190 y «Gaceta de Madrid» número 231.

Los pliegos de condiciones, con las modificaciones, estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 21 del corriente, al 31 del mismo mes, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los publicados en el «Diario Oficial» 133 y «Gaceta de Madrid» número 156, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arre-

glo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.») 123, Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («Colección Legislativa» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolos en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 18 de agosto de 1932.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Mi-

nisterio de la Guerra de fecha... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro, mediante subasta de (detalle de los motores que ofrece), y enterado del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar los precios unitarios y totales de los materiales de su oferta).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, por lo que afecta a las dinamos y reostatos de excitación, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de de 1932.

(Firma y rúbrica del proponente.)
(E.—489)

Anuncio para adquisición mediante concurso de «Aceros y aleación ligera de aluminio» con destino a este Servicio de Aviación Militar

Dispuesto por Orden ministerial de 5 del actual («D. O.» núm. 190) que por la Comisión de Compras Local del Servicio de Aviación se celebre segundo concurso, en el que se admita la concurrencia extranjera, para adquisición de «aceros y aleación ligera de aluminio», con destino a este Servicio, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal constituido por la citada Comisión de Compras local y

un Notario para autorizar el acto el día 31 del corriente, a las diez y media de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» número 136 y «Gaceta de Madrid» número 165, y teniendo en cuenta las modificaciones que publica el «Diario Oficial» número 190 y «Gaceta de Madrid» número 231.

Los pliegos de condiciones, con las modificaciones, estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 20 del corriente al 30 del mismo mes, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán: para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, los publicados en el «Diario Oficial» número 120, y para los lotes 9 y 12, los publicados en el «Diario Oficial» número 190 y «Gaceta de Madrid» número 231, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a bene-

ficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

Las proposiciones deberán hacerse por uno, varios o la totalidad de los lotes que figuran en el pliego.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes (en este caso a prorrateo), quienes, con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 18 de agosto de 1932.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o «BOLETÍN OFICIAL de la provincia), para el suministro mediante concurso de (detalle de lote o lotes que ofrece), y enterado del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar los precios unitarios y totales de los materiales de su oferta, así como los totales del lote o lotes que ofrezca).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional (el que lo posea y desee acogerse a los beneficios que concede la Ley de Protección a la industria nacional), expedido por el Comité regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo, el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos o de una de sus sucursales, justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» núm. 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de ... de 1932.

Firma y rúbrica del proponente.

(E.—488)

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 18 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvora y materias explosivas, durante los años de 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el registro de este establecimiento, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., núm. ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» núm. ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, 500 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvoras y materias explosivas, para el año 1933, y otras 500 resmas para el año 1934, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sin partes, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de papel de la clase expresada y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sitas en la calle de ..., propio de D. ...

Fecha y firma del interesado.

Madrid, 15 de agosto de 1932.—El Director general, Firmado.

(E.—490)

El día 20 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel de tina, de segunda clase, con marca especial de agua, que se considera necesario para las labores de esta Fábrica, durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de este establecimiento, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al

modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 20.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., núm. ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» núm. ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, papel de tina, de segunda clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante los años 1933 y 1934, se comprometo a entregar en dicho establecimiento la cantidad de resmas 30.000 del tamaño A, y 1.500 del tamaño B, en el año 1933 e igual cantidad en el año de 1934, de dicha clase de papel, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sitas en ..., calle de ..., núm. ...

Fecha y firma del interesado.

Madrid, 15 de agosto de 1932.—El Director, Firmado.

(E.—491)

TRIBUNAL SUPREMO

JUZGADO ESPECIAL

Barrera Luyando (don Emilio), General del Ejército, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado especial nombrado con motivo de la rebelión militar ocurrida el día 10 de agosto de 1932, la que tuvo lugar en esta capital, de la que es Juez instructor el Magistrado de la Sala sexta del Tribunal Supremo, Excmo. señor don Eduardo Iglesias Portal, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de agosto de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: Eduardo Iglesias Portal.

(B.—1.982)

Providencias judiciales

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 25 de los corrientes, ha ordenado la reproducción del presente edicto, con referencia a causa del Juzgado del distrito de Buenavista, contra Pedro Fernández Navarro, en la que es parte actora don Román Guerrero, por el delito de lesiones por imprudencia, a fin de hacer saber al perjudicado, don Jesús Sánchez Ortega, la solicitud del penado sobre que se le cancele la nota de antecedentes penales, a fin de que manifieste lo que estime procedente acerca de tal solicitud.

Y para que conste, y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a don Pedro Fernández Navarro, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Oficial de Sala, Lic. Enrique Torres.

—(—)

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, por su proveído fecha 6 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de Buenavista, a instancia de don Román Guerrero, por el delito de lesiones por imprudencia, contra Pedro Fernández Navarro, ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber al perjudicado don Jesús Sánchez Ortega, la pretensión del referido penado, de que le sean cancelados los antecedentes penales, a fin de que manifieste lo que estime pertinente con respecto a tal pretensión.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al perjudicado don Jesús Sánchez Izquierdo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de julio de 1932.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 2.194)

(B.—1.765)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

Altó (Pedro), que usa el nombre de Pedro Buch, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, núm. 50, entlo., procesado por hurto en el sumario 537 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Sr. García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar unas diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de julio de 1932.—El Secretario, P. S., José Góaz.—Visto bueno: El Juez de instrucción interino, Firmado.

(B.—1.824)

JUZGADO NUMERO 7

Aparicio Rabadán (Enrique), natural de Benialgo (Zamora), de estado casado, profesión ajustador mecánico, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Vera, núm. 3, primera, letra A, procesado por hurto en causa número 558 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7 de esta capital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararlo el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de julio de 1932.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.823)

JUZGADO NUMERO 20

Cabañas Soria (Luis Eugenio), natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años, hijo de Angel y de Marcela, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Peñón, núm. 19, procesado por hurto en causa núm. 1.154 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión,

decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, com preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Ismael Rodríguez Solano.

(B.—1.825)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en la pieza de situación del procesado Julio López Cruz, en causa 579 de 1932, por hurto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 6 de junio último, por la que se llamaba a dicho individuo para que compareciera ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 5) y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Firmado.

(B.—1.826)

JUZGADO NUMERO 20

Domínguez González (Faustino), natural de Madrid, hijo de Luis y de Rosa, de diecinueve años, pintor, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 31, piso segundo derecha, comparecerá en el término de diez días, como procesado en causa por hurto, sumario núm. 811 de 1931, ante el Juzgado de instrucción número 20 de esta capital y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Ismael Rodríguez Solano.

(B.—1.802)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente e interino de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el dieciséis de septiembre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la segunda subasta de la siguiente finca embargada a Anastasio Manuel Asenjo, para pago de costas:

Parcela de terreno en término de Fuencarral, al Llano Castellano, que linda al Oeste con la carretera de Francia; Sur, camino del Canal; Norte, tierras de herederos de Tomás Asenjo, y Este, otra de los de Felipe Navas; su cabida, 1.121 metros y 88 decímetros, tasada en 10.114 pesetas.

Condiciones

Primera. El tipo de subasta es 7.585 pesetas con 50 céntimos, rebajado ya al 25 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta suma ni postura que no consigne el 10 por 100 de ella.

Segunda. Los licitadores deberán conformarse con la titulación que aparece de los autos, entendiéndose que la acepta como bastante, sin derecho a exigir ninguna otra.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de agosto de 1932.—(Firmado).—Juan Pablo Vicente.

(Núm. 2.323)

(C.—284)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Tomás Chicharro y Pérez, Juez Municipal e interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don Luis Blasco de Diego, mayor de edad, maestro albañil, casado y vecino de Vicálvaro, calle de Luis Fernández, número cuatro y seis, por sí y en representación de sus hermanos, don Eustasio y D. Vicente Blasco de Diego, casados, mayores de edad y de igual vecindad y domicilio, a fin de justificar les pertenece el dominio de la finca que se expresa a continuación, sita en término de Vicálvaro, la cual les pertenece por partes iguales y pro indiviso, por compra a doña Esperanza Alvarez Peláez, domiciliada en Madrid, calle de Santiago Masarnau, número quince, según escritura pública otorgada ante Notario de dicha capital D. Leopoldo López Urrutia, el día dos de diciembre de mil novecientos treinta y uno, y cuya finca es la siguiente:

Solar con algunos cobertizos, señalado con el número cuatro de la Carretera del Este, en dicho término de Vicálvaro, comprendido en el distrito hipotecario de Alcalá de Henares, provincia de Madrid. Linda al Norte o fachada, por donde tiene su entrada con dicha Carretera del Este, en línea recta de veintiséis metros; al Este o izquierda entrando, en línea de veinte metros quince centímetros, con edificaciones propiedad de D. Jesús Zorrilla, formando esta línea, con la anterior, ángulo obtuso; al Oeste o derecha, con varias edificaciones de D. José Ferreras, en línea recta de treinta y un metros, y al Sur, fondo o testero, en una recta de diecisiete metros noventa y dos centímetros, cortada a su terminación por una línea en ángulo casi recto, de noventa y ocho centímetros de longitud, que a su vez se corta y forma ángulo sensiblemente recto con la línea de orientación Este, con longitud de tres metros cincuenta centímetros, lindero con D. Jesús Zorrilla. La forma del solar que se describe es la de un polígono irregular de seis lados, cuya superficie, medida geométricamente en proyección horizontal, es de quinientos sesenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos cuarenta y cinco pies sesenta y cuatro centésimas de pie, también cuadrados. Esta descripción ha sido hecha con arreglo al plano y nota descriptiva firmados en Madrid a veintiocho de noviembre último por el Perito Aparejador D. Joaquín Fernández Monasterio.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber:

Que en el término de ciento ochenta

días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por D. Luis, D. Eustasio y D. Vicente Blasco de Diego, por las personas ya citadas, por los dueños de los predios colindantes don Jesús Zorrilla y D. José Ferreras, vecinos de Madrid, o por el Ministerio fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que en su caso les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
P. S.,
José Maroto

Tomás Chicharro Pérez
(A.—2.028 trip.)

JUZGADO NUMERO 2

Azcárate (Rufino), cuyas demás circunstancias y segundo apellido se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, núm. 16, vaquería, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por estafa con el número 762 del corriente año, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1 de agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.877)

JUZGADO NUMERO 3

Sousa (Carmen) y Varela Prieto (José María), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en la calle de Lista, 72, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el número 888 de 1932, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de agosto de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—1.900)

TORRELAGUNA

Don Antonio Noguero Martínez, Secretario judicial de Torrelaguna y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, por el señor Juez de instrucción del partido, D. Fidel de Oro Pulido, en el sumario que se sigue, núm. 10 del corriente año, por lesiones a consecuencia de accidente de automóvil, se cita, llama y emplaza al testigo José Manzano, residente últimamente en San Sebastián, calle de Bermengo, letra F, piso primero, a fin que, en plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de rendir declaración en el sumario de referencia, que se sigue por lesiones a consecuencia de accidente de automóvil, ocurrido en Cabanillas el día 5 de marzo último.

Dado en Torrelaguna, a 15 de julio de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

(Núm. 2 148)

(B.—1.752)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 14 de esta

capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 732 de 1931, contra Enrique Hernández Martínez, se cita a doña Mariana Solano Gálvez, dueña del automóvil número 38.701 M., que ha vivido últimamente en la Puerta del Sol, número 13, entresuelo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento acordado en el ramo de responsabilidad civil subsidiario, dimanado de dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 20 de julio de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: Firmado.

(B.—1.790)

JUZGADO NUMERO 20

Linares García (Agustín), de veintidós años, ignorándose sus demás circunstancias, procesado en causa por hurto, sumario núm. 294 de 1932, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20 de esta capital y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 20 de julio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Ismael Rodríguez Solano.

(B.—1.791)

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en este día en el sumario que se instruye por tentativa de hurto con el núm. 411 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la mujer que el día 5 de marzo último intentó sustraerla un bolsillo el procesado Andrés Moreno Ortiz, en la calle de Atocha, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 20 de julio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

(B.—1.785)

Amat Hurtado (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de diecisiete años, hijo de Jacinto y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, núm. 26, primero, procesado por hurto en causa núm. 185 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de julio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.782)

Martín Díaz (Jacinto), natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años, hijo de Eulogio y de Eulalia, domiciliado últimamente en la calle del Sombrete, núm. 11, procesado por hurto en causa núm. 734 de 1932, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de julio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.781)

JUZGADO NUMERO 3

Ama Fernández (Manuel del), de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Navarredonda de la Sierra, soltero, de profesión peluquero, domiciliado últimamente en la calle de Padilla, número 129, procesado en causa por robo frustrado, núm. 1.369 de 1931, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital y Secretaría del Sr. Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, con fecha 25 de junio último, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 19 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Firmado.

(B.—1.767)

Martínez Blanco (Antonio), de veinticinco años de edad, hijo de Hermenegildo y de Rita, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mozo de ómnibus, domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, número 13, procesado en causa por hurto, núm. 1.160 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Sección segunda de esta Audiencia, en 26 de mayo último, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Firmado.

(B.—1.768)

Martínez del Valle (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Marcelo Usera, número 28, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número tres, Secretaría del señor Pérez Alonso, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley procesal, que desde luego se le hace por medio del presente, o, en caso de ser menor de edad, a su representante legal, en causa por hurto de una bicicleta, instruída por dicho Juzgado con el número

831 de 1932, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.813)

CONGRESO

Por la presente se cancelan y dejan sin efectos las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», de fechas 10 y 24 de marzo de 1927, en las que se llamaba al procesado Santiago Aguiar Mella Díaz, hijo de Santiago y de Consuelo, natural de Montevideo (Uruguay), en méritos del sumario seguido en el Juzgado del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, por hurto, con el núm. 84 de 1926.

Madrid, 19 de julio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Firmado.

(Núm. 2.175) (B.—1.786)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de don Damián Mateu y Bisa, que usa el nombre de Hijo de Miguel Mateu, contra don Bernardo Manzanares Pérez, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de quince mil seiscientos ochenta pesetas en que han sido tasadas, ocho mulas embargadas en dichos autos y depositadas en poder de don Pedro Manzanares Zamora, vecino de Ciempozuelos.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las trece horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Por mi compañero. Sr. Rives Martí,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez,
Manuel Bernabé

(A.—2.050)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente número 2 de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Manuel Asegurado Rodríguez, como apoderado de la Sociedad Anónima José Huerta y Compañía, contra don Manuel Maurin, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de seiscientos cincuenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de

este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña María González Vázquez, domiciliada en la calle de Isaac Peral, número 1.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de agosto de 1932.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.051)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número trescientos cuarenta y uno de orden de 1932, a instancia de la S. A. Ayuso, contra don Laureano Saldaña, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los

Géneros comestibles y enseres existentes en la tienda de ultramarinos, sita en la Avenida de Federico Rubio, número ocho de esta capital, propiedad del demandado, en cuyo poder se hallan depositados, y que detalladamente constan en la diligencia de embargo practicada por la Comisión del Juzgado municipal del distrito número 10 (antes Universidad), sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, segundo, y cuyos géneros han sido tasados pericialmente en la suma de 1.856,70 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las once horas, y con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación.

Tercera

Los géneros embargados pueden ser examinados por los postores en el local en donde se hallan depositados.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.049)

GALAPAGAR

Calvo del Río (Victoria), de cuarenta años de edad, natural de Burgos, de estado casada, domiciliada últimamente en Torrelodones, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora,

comparecerá el día 19 de agosto próximo, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de Galapagar (Madrid), a celebrar el juicio de faltas por lesiones, procedente del sumario número 134 de 1930, que fué reputado falta.

Galapagar, 14 de julio de 1932.—El Secretario, Juan Polín.

(Núm. 2.135) (B.—1.747)

ALMOGUERA

Por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia del día de hoy, se ha acordado la suspensión y aplazamiento del juicio de faltas que por infracción a la ley de Caza estaba señalado para el día 15 del actual, en virtud de hallarse en ignorado paradero el denunciado Casiano Gómez Soria, vecino de Orusco, Madrid, según resulta del cumplimiento del exhorto que se dirigió al Juzgado municipal de su domicilio, señalándose para la celebración el día 27 del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, se cita por la presente a dicho individuo para que comparezca al mismo, advirtiéndole que de no hacerlo se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas, con arreglo al artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal, más las responsabilidades consiguientes.

Y en cumplimiento a cuanto dispone la ley de Enjuiciamiento criminal expido la presente cédula en Almoquera, a 14 de julio de 1932.—El Secretario, Luis Matía.

(Núm. 2.146) (B.—1.748)

CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUMERO 1

Voto de gracias

Con arreglo a lo dispuesto, y teniendo en cuenta que los distritos y Ayuntamiento correspondientes a esta Caja, y muy especialmente los que a continuación se relacionan, Centro, Hospicio, Palacio, Hospital, Vallecas, Alcalá de Henares y Vicálvaro, han efectuado todas las operaciones de alistamiento durante la revisión del año actual de los mozos de este reemplazo y anteriores, con el mayor celo, contribuyendo de esta forma a facilitar los trabajos de este organismo, la Junta acuerda interesar del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia un voto de gracias para todos ellos, y lo haga público en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, para su satisfacción.—Es copia: El Capitán Secretario, Alejandro Moreno.

(Núm. 2.357)

ACADEMIA DE ARTILLERIA E INGENIEROS

Anuncio

Habiendo desaparecido en el Campamento de Carabanchel, en la noche del 18 de junio pasado, un caballo, perteneciente a la Academia de Artillería e Ingenieros, domiciliada en Segovia, se ruega al que lo haya encontrado lo presente en el Juzgado de instrucción de la referida Academia.

Reseña del caballo

Nombre, «Seijor»; castrado, castaño, lucero, destrucción lagrimal izquierdo, calzado del pie derecho, hieiro «Fénix» espalda izquierda, lunar entre ollares, BB con el inferior, accidentes en el dorso, edad doce años.

Segovia, 19 de julio de 1932.—El Comandante Juez, Hermenegildo Tomé.

(Núm. 2.161) (B.—1.766)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Don Isidoro Serrano de la Torre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada,

Hago saber: Que por la Comisión municipal de Hacienda, y conforme al acuerdo del Ayuntamiento del día de hoy, se ha formulado transferencia de crédito, a tenor de lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para consignar con 1.700 pesetas el capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1.º, «Funciones y festejos».

Se dispone de esta cifra con cargo a las consignaciones:

Del capítulo III, artículo 1.º, concepto, 2.º, 300 pesetas.

Del capítulo IV, artículo 4.º, concepto 3.º, 150 pesetas.

Del capítulo VII, artículo 3.º, concepto 1.º, 300 pesetas.

Del capítulo XI, artículo 1.º, conceptos 2.º, 3.º y 4.º, 700 pesetas.

Del capítulo XI, artículo 1.º, concepto 5.º, 250 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose formular reclamaciones por plazo de quince días contra el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, durante dicho período, conforme al art. 12 del Reglamento de Hacienda citado.

Villanueva de la Cañada, 13 de agosto de 1932.—El Alcalde, Isidoro Serrano.

SAN FERNANDO DE HENAJES

Recibida en esta Alcaldía relación nominal de la mayor riqueza descubierta para cada propietario de este término, en virtud de las declaraciones presentadas, según lo dispuesto en la ley de 4 de marzo último y Orden del 24 del mismo, se encuentra

expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, con el fin de poder ser examinada, y permitirse cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

San Fernando de Henares, 6 de agosto de 1932.—El Alcalde, Angel Alvarez.

(Núm. 2.341)

PARLA

El apéndice o relación de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares de este término del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Parla, 15 de agosto de 1932.—El Alcalde, P. D., M. Benavente.

VILLACONEJOS

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término para 1932, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admite ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 11 de agosto de 1932.—El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 2.364)

CARABANCHEL BAJO

El Apéndice al amillaramiento, o sea la relación de altas y bajas por cambios de dominio y por acuerdos de la Administración de Rentas públicas de esta provincia, que ha de servir de base para las oportunas alteraciones en el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, ha sido terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, para oír las reclamaciones que se pudieran formular.

Carabanchel Bajo, 9 de agosto de 1932.—El Alcalde, A. Brell.

(Núm. 2.340)

FUENTIDUENA DE TAJO

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Fuentiduena de Tajo, a 8 de agosto de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.338)

VALDEMORILLO

Don Bonifacio Gutiérrez Gamella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y

en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdemorillo, a 11 de agosto de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez.

(Núm. 2.359)

DIVISION HIDROLOGICO-FORRESTAL

Término municipal de Oteruelo del Valle

Relación de los montes y terrenos forestales que deben ser declarados protectores, conforme a la Ley de 24 de junio de 1908, con expresión de la distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo; nombre del pago, del sitio o de la finca; nombre de los dueños; origen de la propiedad o posesión; límites; cabida en hectáreas; especies, y observaciones:

Seis kilómetros, al Norte. Cuartel de Malagosto. Gregorio Martín Gil. Adquirido por compra de bienes nacionales. Norte, provincia de Segovia; Este, cuartel Regajo Largo; Sur, terreno Las Caseras; Oeste, término de Pinilla. 392. Matorral de cambrño, piorno y pastos. Esta finca tiene, según el Catastro, una cabida de 208,92 hectáreas, y según los límites que nos ha dado el práctico, 392 hectáreas.

Cinco kilómetros, al Norte. Cuartel de Regajo Largo. Julián Montero Martín, Martín Martín Canencia, Pedro Sanz y Sanz y otros, proindiviso. Compra de bienes nacionales. Norte, provincia de Segovia; Este, término de Alameda; Sur, monte público núm. ..., de los propios de Alameda; Oeste, cuartel de Malagosto. 174. Matorral de cambrño, piorno y

razón a que, por ser soltera la peticionaria, no reúne las condiciones reglamentarias.

1.442. Acceder a lo solicitado por el ex acogido del Hospicio Luis Adeva Díaz, concediéndole la entrega de la cartilla de Ahorros que le fué impuesta durante su estancia en el Establecimiento, toda vez que prueba haber cumplido su mayoría de edad, reuniendo, por tanto, las condiciones al efecto necesarias.

1.443. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, fecha 20 de julio último, concediendo, previo informe favorable de la Comisión de Beneficencia, el ingreso, por el turno de urgencia, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a la niña Justa Martín Inés, número 1.026 del Registro de turnos.

1.444. Resolver reclamación de doña María A. Guinea Valdivieso, declarándola bien clasificada, como su hijo, don Luis Felipe Manzano Aguilera, de conformidad con el informe del Negociado.

1.445. Estimar, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero expidiendo las cédulas sin penalidad, las reclamaciones formuladas por don Elías Chapinal García, don Miguel Rodríguez Motilla, don Conrado Goettig, don Demetrio Moreno Martínez, doña Josefa Megino Tieno, don Juan Peña Maya, don Faustino F. Peña, don Felipe Escribano Fraile, don Luis Almunia Bordialonga, don Francisco Montano Pus, don José María Vallés y Gómez Pardo, don Eduardo Crespo Sánchez, don Justo Ortega Pérez, don Luis Puerta Moral, don José Fernández Vázquez, don Arcadio Martín Ancho, don José Aramendi, don Antonio Julián Noguera, don Lizardo Santisteban Martín, don Angel Rodríguez del Barrio, doña Consuelo Morales de las Heras, don Angel García Cuadrado, don Manuel Hernández de la Paz, don José María Cabanillas, don Sinio Villagra, don Francisco Javier Ramos, don Rafael Martí Cabanillas, don Luis Redondo Cazorra, don Julián Guarch Pallarés, don Miguel F. Montes Buitrago, don Francisco Anaya Ruiz, don Antonio Rojo, don Martín Mayo Sevilla, don José López y don Miguel de la Cámara, don Federico Bermejo Villanueva, don Francisco Pelli Martínez, don Eduardo de Abreu e Iruhide, don Marceliano Arauz, doña Hdefonsa López, don Esteban del Amo Andrés, don

SESION DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 1932

1.426. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la reforma y sustitución de cubiertas y nueva construcción de terrazas en el pabellón del Colegio de la Paz, con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, anunciándose la correspondiente subasta por el tipo de 99.721,31 pesetas, que se abonará con cargo al crédito extraordinario habilitado por la Corporación en 23 de junio último.

1.427. Contestar a la Unión de Municipios Españoles para que a su vez lo comunique a M. R. Arthur Fraenckel, Delegado de la Unión Internacional de Ciudades y Poderes Locales, la imposibilidad, no obstante el destacado valor de la publicación de contratar páginas de la gran Revista que se está preparando por dicha Asociación y que ha de contener una descripción detallada de las principales Capitales del mundo, por no aparecer crédito presupuesto para ello y porque, refiriéndose principalmente a grandes poblaciones, el Ayuntamiento de Madrid ha suscrito el número de páginas necesarias a los fines de la Revista.

1.428. Disponer que por el Arquitecto Jefe provincial se formule presupuesto para proceder a la sustitución de la lápida que ostenta el nombre del Establecimiento, de conformidad con el acuerdo de esta Comisión Gestora, por el que se acordó reemplazar el de Asilo de San Isidro por el de Residencia Provincial de Ancianos.

1.429. Contestar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Melilla, que para proceder, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Estatuto Provincial, al pago de estancias originadas por indigentes de esta provincia en el Hospital de dicha localidad, y que interesa con fecha 25 de julio último, es preciso que previamente remita a esta Corporación los documentos acreditativos de los extremos de pobreza, naturaleza y vecindad de los expresados indigentes.

1.430. Quedar enterada de haberse efectuado la recepción de materiales de calzado en el Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, adquiridos por administración a don Cecilio Gómez Rodríguez, previo reconocimiento efectuado por los peritos de la Cámara de Comercio, según se hace cons-

pastos. Según el Catastro, esta finca tiene 172,3590 hectáreas, y según los límites del práctico, 174 hectáreas.

Tres y medio kilómetros, al Norte. Las Caseras. Martín Martín Canencia, Fermín Marcos Pérez, Cipriano García Canencia, Ayuntamiento de Oteruelo, Marcelino Pérez Sanz, Julián Martín Martín y otros. Ventas particulares y herencias. Norte, cuartel de Malagosto o monte número 96 de Oteruelo; Este y Sur, monte número 96 de los propios de Oteruelo; Oeste, término de Rascafría. 90. Roble, rebollo, pastos y roturaciones. Esta agrupación se compone de 119 fincas de propiedad particular en su mayor parte, y algunas del Ayuntamiento de Oteruelo.

Nueve kilómetros, al Sur. Cuartel del Cazao o Las Hoyuelas. Doña Carmen Esteban y Fernández del Pozo. Compra de bienes nacionales. Norte, terrenos de El Cuartelillo y doña María de la Paz Bayón; Este, término de Canencia. Sur, término de Miraflores de la Sierra; Oeste, término de Rascafría. 385. Matorral y pastos. Según el Catastro, esta finca tiene una cabida de 208,92 hectáreas, y según límites del práctico, 385 hectáreas.

Cinco kilómetros, al Sur. Cuartel del Mostajo y Valdecasas. Doña María de la Paz Bayón. Compra de bienes nacionales. Norte, Monte público número 97, de los propios de Oteruelo; Este, término de Alameda y Canencia; Sur, doña Carmen Esteban y Fernández del Pozo; Oeste, arroyo de Valdecasas y río de Santa Ana. 393. Matorral de piorno y pastos. Esta finca figura en el Catastro con la cabida de 208,92 hectáreas, y según límites del práctico tiene 393 hectáreas.

Cinco kilómetros, al Sur. El Cuartelillo. Lorenzo y Luis Arribas García, Jacinto Canencia Canencia, Felipe Sanz García, Pedro Sanz y Sanz

y otros, hasta la mayoría de los vecinos de Oteruelo del Valle. Compra de bienes nacionales y venta posterior a los actuales propietarios. Norte, monte número 97 de los propios de Oteruelo; Este, arroyo de Valdecasas o río de Santa Ana; Sur, doña Carmen Esteban y Fernández del Pozo; Oeste, término de Rascafría. 177. Matorral de piorno y pastos. Esta finca figura en el Catastro con una cabida de 208,92 hectáreas, y según límites del práctico tiene 177.

Madrid, 23 de julio de 1932.—El Ingeniero (Firmado).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las instrucciones para la formación del catálogo de montes protectores de 17 de febrero de 1931, se advierte a los interesados que se concede un plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación, para que se pueda examinar el expediente en las oficinas de esta División, calle de Don Ramón de la Cruz, número 13, y reclamar la inclusión de fincas en dicho relación y la rectificación de los datos consignados en la misma que procediera, bien entendido que no se admitirán reclamaciones contra los fundamentos técnicos de la clasificación de las fincas, si no están basados en el dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Las reclamaciones tienen que presentarse por escrito.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (Núm. 2.330)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE MADRID

La Junta anunciada para el día 23 tendrá lugar el día 24, a la misma hora, por tener que asistir el señor Coronel Presidente a otra reunión el primero de los citados días.

Madrid, 10 de agosto de 1932.—El

Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—420)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 75.522, a nombre de doña Pilar Sánchez Moreno, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Por el Jefe de la Caja, Firmado.

(A.—2.047)

Unión Eléctrica Madrileña

Servicio de Obligaciones 6 por 100.— Emisiones años 1923 y 1926

A partir del día primero de septiembre próximo, se pagarán, contra cupón número diecinueve de las Obligaciones seis por ciento, emitidas en 1923, contra cupón número catorce de las Obligaciones seis por ciento emitidas en 1926, los intereses vencimiento primero de septiembre, de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas quince, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número veintitrés, y Banco Urquijo.

En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

En San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

En Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y En Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente (A.—2.048)

AVISO

Se ha traspasado la carnicería sita en la calle de Máiquez, número 84, de la propiedad de don Pedro Latorre, a don Arístides Arispe Villariño. Lo que se hace saber por el presente para que los acreedores, si los hubiera, contra el citado establecimiento, presenten sus cuentas en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación.

Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

(A.—2.052)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 19

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70

tar en las actas remitidas por las Direcciones de dichos Establecimientos.

1.431. Quedar enterada de haber salido para Santander una colonia de 30 niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acompañadas de dos Hijas de la Caridad, en cumplimiento de lo acordado en 30 de junio último.

1.432. Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para resolver sobre la solicitud formulada por don Edilberto Alonso, interesando se concedan vacaciones a su hermana, Isabel Alonso Alonso, mayor de trece años.

1.433. Que de conformidad con lo que interesan doña Marcelina Chicharro Alonso y doña Soledad Valiente Ledesma, y en atención a haber justificado su derecho, se les haga entrega de sus hijos, Damián Chicharro y Manuel Valiente Ledesma, internados en los Asilos del Pardo.

1.434. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Diputado Visitador de la Inclusa y Colegio de la Paz, dando cuenta del resultado de su visita de inspección a las colonias escolares del expresado Colegio, residentes en Santander, servicio que ha verificado durante los días 25 de julio a 1 del actual.

1.435. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, con asesoramiento de los Profesores técnicos, proceda a la adquisición de un tubo para trabajos de radiografía, con destino al Gabinete de dicho Establecimiento, y cuyo importe, de 1.400 pesetas, habrá de ser abonado con cargo a la consignación de la relación sexta, «Gabinete de Servicios especiales», del presupuesto parcial correspondiente, y autorizar asimismo a la expresada Dirección para que, con cargo a la consignación citada, disponga el abono de las películas adquiridas para el referido servicio hasta fin del pasado mes de julio.

1.436. Disponer se devuelva a D. Federico Schnell, Director Gerente de la «Siemens Reiniger Veifa», S. A., la fianza constituida para responder de su contrato de instalación de Rayos X, para Roentgenoterapia profunda, en el Hospital Provincial, previa inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de un edicto para que, durante el plazo de ocho días y a los efectos prevenidos en el artículo 1.597 del

Código civil, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que pudieran tener créditos pendientes de pago por suministro de materiales o prestación de trabajo en esta instalación, bien entendido que de no hacerlo se considerará que renuncian a toda acción y derecho contra esta Corporación; y, asimismo, deberá justificarse por el interesado el haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales correspondientes a la cancelación de la expresada garantía.

1.437. Quedar enterada de oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, participando haber sido designado el Profesor Médico del Instituto Provincial de Puericultura, D. Juan Antonio Alonso Muñozerro, para formar parte de la Comisión especial constituida en virtud de acuerdo de 21 de julio último, con el fin de proceder a la adquisición del mobiliario y material precisos para la habilitación de los nuevos Pabellones del citado Establecimiento; y D. José Mouriz Riesgo, para la Comisión que, con el mismo objeto, habrá de constituirse para el nuevo Laboratorio provincial.

1.438. Quedar enterada de comunicación del Superior de los Hermanos Hospitalarios del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, prestando conformidad a la elevación a 2,85 pesetas, en el precio de estancia de enfermos dementes de esta provincia.

1.439. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Antonia Leonarda Serrano Rodríguez y Elena Mut Fernández, números 1.032 y 1.033, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.440. Acceder a lo solicitado por Margarita de la Hoz, declarándole de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en 21 de mayo de 1920, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio, reuniendo, por tanto, las condiciones reglamentarias.

1.441. Desestimar solicitud de doña Amalia García Blanco, interesando le sea concedida en prohijamiento una niña de la Inclusa, en